

Convenio de Colaboración que celebran por un parte la **Universidad San Marcos, S.C.**, representado en este acto por la **Dra. María de Lourdes Méndez Lau** en su carácter de **Representante Legal** a quién en lo sucesivo se le denominará **"LA UNIVERSIDAD"**, y por la otra parte, el **Colegio de Bachilleres de Chiapas, O.P.D.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL COBACH"**, representado en este acto por su titular, **Dra. Nancy Leticia Hernández Reyes**, en su carácter de Directora General; y cuando actúen en conjunto se les denominará **"LAS PARTES"**, quienes han decidido sujetar su voluntad al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### Declaraciones

1. Declara la **"UNIVERSIDAD"** que:

**I.1.** Es una Sociedad Civil constituida mediante escritura pública número 8390, bajo la fe del Notario Público del Estado de Chiapas No. 38, registrada bajo el número 1 del libro numerado en la Sección Tercera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha 14 de octubre de 1992.

**I.2.** La **Dra. María de Lourdes Méndez Lau**, acredita su personalidad como **Representante legal de la Universidad** con el número de escritura: 16,237, número de volumen: 520, de fecha 17 de enero de 2018 ante la fe del Lic. Crysthyan Doryan Castillo Cruz, Notario Público sustituto de la Notaria número 33 de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, cuenta con plenas facultades para celebrar convenios y contratos en los términos de la escritura en comento, quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta que las facultades que por Ley le son conferidas no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, conservando su valor legal.

**I.3.** Se encuentra debidamente inscrito en el registro federal de contribuyentes bajo el número **USM-920912-MG7**.

**I.4.** Que dentro de las actividades inherentes a su naturaleza educativa, resalta la relativa a impartir la enseñanza a nivel superior y de posgrado, así como difundir la cultura y la investigación científica y humanística, considerando las condiciones y problemas nacionales y primordialmente los del Estado de Chiapas.

**I.5.** Para los fines o efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la 4a Norte Oriente No. 2284, Colonia El Brasilito en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29040.

II.- Declara el **"COBACH"** que:

**II.1.** Es un organismo público descentralizado de la administración estatal del estado de Chiapas, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía operativa y de gestión, creado mediante decreto número 133 de fecha 31 de julio de 1978, publicado en el periódico oficial, el día 09 de agosto de 1978, y que su función primordial es la de impartir educación del nivel medio superior, con características de bachillerato general.

**II.2.** En términos de los artículos 18 fracción I, 23 y 28 fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y 14 fracción II, 23 y 25 fracción XIV, de la Ley del Colegio de Bachilleres de Chiapas, su representante legal lo es su Directora General, cargo que ostenta la **Dra. Nancy Leticia Hernández Reyes**, por nombramiento de fecha 08 de diciembre del año 2018, otorgado a su favor por el Dr. Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas; la Directora General, cuenta con las facultades necesarias para celebrar convenios como el presente, mismas que no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en modo alguno.

**II.3.** A través de su Dirección de Vinculación se han realizado las gestiones necesarias para la autorización y celebración del presente convenio, tomando en consideración los beneficios que trae para la esta institución.

**II.4.** Se encuentra debidamente inscrito en el registro federal de contribuyentes bajo el número **CBC-780905-37A**.

**II.5.** Para los efectos de este convenio señala como su domicilio legal y convencional el ubicado en Boulevard Presa Chicoasén número 950, colonia Las Palmas, C.P. 29040, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

**III.- Declaran "LAS PARTES" que:**

**III.1.** Tienen interés en celebrar este convenio, toda vez que se busca establecer un mecanismo de mutua cooperación para el cumplimiento de los objetivos particulares que cada una de ellas tiene a su cargo.

**III.2.** Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen para la suscripción del presente convenio, manifestando su voluntad para sujetarse a los compromisos pactados al tenor de las siguientes:

### Cláusulas.

**Primera. Del objeto.-** El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración, bases, requisitos, coordinación y compromisos entre **"LAS PARTES"**, en relación al otorgamiento de apoyos, beneficios y descuentos especiales en servicios educativos a cargo de **"LA UNIVERSIDAD"** y a favor de los alumnos egresados y trabajadores de **"EL COBACH"**, así como a los familiares de estos últimos, limitados al cuarto grado de parentesco por consanguinidad, contribuyendo con ello a la economía de cada uno de ellos, en adelante los **"SUJETOS BENEFICIARIOS"**, por lo que **"LA UNIVERSIDAD"**, quien conviene en el presente acto en otorgar descuentos en los diferentes niveles educativos que oferta.

**Segunda. Responsables.-** Manifiesta **"EL COBACH"** que para dar cumplimiento a los compromisos derivados del presente convenio, designa como área responsable a su **Dirección de Vinculación**, cuyo titular es el **Dr. Santos Jadiel Castro Villatoro** y a quien en el futuro lo sustituya en el cargo; por su parte, **"LA UNIVERSIDAD"** designa como responsable para el cumplimiento de los compromisos contraídos en este convenio, a su Representante Legal la **Dra. Guadalupe Méndez Lau**, a quien en el futuro lo sustituya en el cargo; comprometiéndose **"LAS PARTES"**, en caso de que exista un cambio de responsable a notificarse por escrito en un término de 05 días hábiles siguientes al día en que se realice el cambio.

**Tercera. Compromisos de "LA UNIVERSIDAD".-** **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a desempeñar el servicio con la intensidad, calidad, discrecionalidad, cuidado y esmero apropiado, respetando el descuento estipulado.

**"LA UNIVERSIDAD"** a través de su plantel Tuxtla, otorgará a los egresados, empleados y familiares de empleados de **"EL COBACH"** becas a nivel Licenciaturas del 30% de descuento, a nivel Maestrías del 30%, y a nivel Doctorado 20%, todas ellas aplicadas a las colegiaturas e inscripciones mensuales en los planteles antes descritos, de conformidad a lo establecido en la cláusula primera del presente convenio.

**"LA UNIVERSIDAD"** permitirá a **"EL COBACH"** el uso de sus instalaciones previo acuerdo de fechas y horarios para la utilización de los mismos; todos los asistentes deberán siempre acatar todas las normas y lineamientos que **"LA UNIVERSIDAD"** establezca para ello y que previamente haya hecho del conocimiento de **"EL COBACH"**.

“**LA UNIVERSIDAD**” ofrecerá el servicio de Licenciaturas, Maestrías y Doctorados, impartiendo el 100% de las materias que integran el plan de estudios de los diferentes programas en las instalaciones de “**LA UNIVERSIDAD**”.

Asimismo, “**EL COBACH**” podrá participar de manera interinstitucional en las actualizaciones de los programas académicos y en las diferentes actividades académicas-culturales que signifiquen estar a la vanguardia profesional.

**Cuarta. Compromisos de “EL COBACH”.-** “**EL COBACH**” se compromete a coadyuvar en la formación profesional de los alumnos de “**LA UNIVERSIDAD**” a través de la realización de prácticas profesionales o servicio social ingresándolos en los programas adecuados al perfil del alumno y asignándoles responsabilidades propias del objetivo.

Todos los alumnos que reúnan los requisitos para efectuar servicio social o prácticas profesionales, podrán presentarlas en “**EL COBACH**”, siempre que ésta cuente con los espacios disponibles para que los alumnos de “**LA UNIVERSIDAD**” puedan realizarlas, quienes deberán conducirse con respeto con todas las personas dentro de las instalaciones de “**EL COBACH**”, toda vez que la inobservancia de lo anterior, tendrá como consecuencia la terminación anticipada del presente convenio.

**Quinta. Compromisos conjuntos.-** “**LAS PARTES**”, se comprometen a hacer del conocimiento de los posibles “**SUJETOS BENEFICIARIOS**” los descuentos y beneficios que emanan del presente convenio.

“**LAS PARTES**” reconocen que el pago de los trámites correspondientes a la expedición de constancias, certificados, graduación o legalización de documentos deberán ser cubiertos por los “**SUJETOS BENEFICIARIOS**”.

“**LAS PARTES**” reconocen y aceptan que no se harán responsables por adeudos o atrasos en los pagos en que llegaran a incurrir los “**SUJETOS BENEFICIARIOS**”; así como de los daños o perjuicios a terceros ocasionados por los mismos.

**Sexta. De los requisitos previos de otorgamiento de becas.-** Las becas serán otorgadas de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) 30% sobre el costo real de colegiaturas a nivel licenciatura con promedio de 8.5, sin reprobado materias, observando buena conducta, cumpliendo el reglamento escolar de “**LA UNIVERSIDAD**”, renovando la beca en cada periodo con base a la convocatoria de becas publicada por “**LA UNIVERSIDAD**”.

- b) 30% de descuento en colegiaturas a nivel Maestría, sin reprobado materias, observando buena conducta, cumpliendo el reglamento escolar de **"LA UNIVERSIDAD"**, renovando la beca en cada periodo con base a la convocatoria de becas publicada por **"LA UNIVERSIDAD"**.
- c) 20% de descuento en colegiaturas a nivel Doctorado, sin reprobado materias, observando buena conducta, cumpliendo el reglamento escolar de **"LA UNIVERSIDAD"**, renovando la beca en cada periodo con base a la convocatoria de becas publicada por **"LA UNIVERSIDAD"**.
- d) Los descuentos serán aplicados, siempre que los interesados se presenten con la documentación requerida por la Secretaría de Educación, según el nivel académico que se trate, misma que se dará a conocer a los interesados previa a su inscripción.
- e) Los descuentos serán válidos para los estudiantes de nuevo ingreso a **"LA UNIVERSIDAD"** y a los que ya se encuentran inscritos antes de la firma del presente convenio, podrán gozar de este beneficio, que realicen los estudiantes a **"LAS PARTES"**.
- f) Para el otorgamiento del descuento, el trabajador de **"EL COBACH"**, deberá presentar documento emitido por **"EL COBACH"** en el cual se acredite su carácter como trabajador, en caso de familiares, se hará con actas de nacimiento que acrediten el parentesco y por último, en caso de egresados, lo acreditarán con el certificado de estudios correspondiente o en credencial escolar.
- g) Presentar carta de postulación por parte de **"EL COBACH"**, otorgada por la Dirección de Vinculación, dirigida a **"LA UNIVERSIDAD"**, indicando la opción educativa en la cual el aspirante desea obtener el descuento en colegiaturas.
- h) **"EL COBACH"** queda sin responsabilidad por el pago de trámites correspondientes por conceptos como: Inscripción, constancias, certificados, titulación, graduación, o legalización que se generan por parte de los interesados.

**Séptima. Vigencia y terminación anticipada.-** Ambas partes convienen que el presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y la vigencia será hasta el **08 de diciembre del 2022**. Asimismo, si existiera la necesidad de alguna de **"LAS PARTES"** de dar por terminado el presente convenio, lo podrán realizar sin necesidad de resolución judicial, debiéndose comunicar por escrito a la otra parte con un mínimo de 15 días naturales de anticipación, para no afectar los trabajos que se estén desarrollando. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades que a esa fecha se encuentren pendientes de culminar, se seguirán realizando hasta su terminación en los términos pactados en el presente instrumento, sus anexos o en los convenios o acuerdos específicos que se hubieren celebrado.

Al término de la vigencia del presente convenio, no operará la prórroga forzosa del mismo, no obstante si **"LAS PARTES"** decidieran prolongar la relación derivada del presente instrumento, solamente podrán continuar suscribiendo uno nuevo.

**Octava. Confidencialidad.-** **"LAS PARTES"** convienen en que toda la información que éstas se transmitan o generen con motivo de la celebración del presente convenio, así como la información y especificaciones técnicas relacionadas con el mismo, serán tratadas con la confidencialidad y fines adecuados, así como manejadas en los términos y lineamientos descritos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables.

**Novena. Aviso de privacidad.-** **"LAS PARTES"** manifiestan su consentimiento para la protección de los datos personales de quienes los representan en este acto, así como los datos de quienes firman como testigos, enterados de que solicitan la creación y publicación de una versión modificada del presente convenio en las plataformas de transparencia y acceso a la información pública que correspondan, según las leyes y normatividad aplicable para tal efecto. Asimismo, los funcionarios firmantes manifiestan haber consultado el aviso de privacidad integral para vinculación institucional de ambas partes, las cuales son consultables en la página web <http://www.cobach.edu.mx/avisos-de-privacidad> y <https://usam.edu.mx/aviso-de-privacidad/>

**Décima. Caso fortuito o fuerza mayor.-** **"LAS PARTES"** estarán exentas de toda responsabilidad civil, penal, administrativa, fiscal o de otra índole, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial de las compromisos establecidas en el presente instrumento, cuando sean por causas de fuerza mayor o caso fortuito, así como por paro de labores administrativas, acordándose que, al desaparecer éstas, inmediatamente se reanudarán los trabajos para el cumplimiento del objeto motivo de este convenio y de los convenios específicos que se hayan suscrito.

**Décima primera.- Exclusión de responsabilidades.-** **"LAS PARTES"** estarán exentas de toda responsabilidad civil, penal, administrativa, fiscal o de otra índole, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial de las compromisos establecidas en el presente instrumento, cuando sean por causas de fuerza mayor o caso fortuito, así como por paro de labores administrativas, acordándose que, al desaparecer éstas, inmediatamente se reanudarán los

trabajos para el cumplimiento del objeto motivo de este convenio y de los convenios específicos que se hayan suscrito.

**Décima segunda. En caso de controversias.-** En caso de existir controversia en la interpretación y cumplimiento del presente convenio y no llegar a un acuerdo, **"LAS PARTES"** acuerdan que se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, renunciando a cualquier otra jurisdicción que por razones de domicilio pudieran corresponderle.

**Décima tercera. Modificaciones.-** El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, siempre y cuando se haga por escrito y firmado por ambas partes, mismo que pasará a formar parte del presente instrumento y surtirá efecto a la fecha de su firma.

**Décima cuarta. Ausencia de relación laboral.-** **"LAS PARTES"** convienen que el personal designado, contratado o comisionado para la realización de los objetivos del presente convenio, estará bajo la subordinación directa de la parte que lo designe, contrate o comisione y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto o solidario, por lo que la misma no tendrá relación alguna de carácter laboral, fiscal o civil con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

Si en la realización de las acciones derivadas del presente convenio de colaboración, interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"** firmantes, éstas continuarán siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará bajo ninguna circunstancia relación de carácter laboral con ninguna de **"LAS PARTES"**.

Además de lo anterior, para el caso en que una de **"LAS PARTES"** contrate personal para la ejecución del presente convenio, la parte contratante será directamente responsable de cualquier consecuencia de carácter laboral, fiscal o civil que pudiera generarse, debiendo celebrar el contrato que ampare dicha relación.

**Décima quinta. Ausencia de vicios.-** En virtud de que el presente convenio es un acto de buena fe, **"LAS PARTES"** manifiestan que han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe, o vicio alguno del consentimiento que pudiera afectar en parte o en todo el contenido del mismo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman al calce, ante la presencia de los testigos, rubricando al margen para constancia en triplicado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los **09 días del mes de diciembre del año 2020.**

Por la **"UNIVERSIDAD"**

Por el **"COBACH"**



**Dra. María de Lourdes Méndez Lau.**  
Representante Legal



**Dra. Nancy Leticia Hernández Reyes.**  
Directora general.

**Testigos:**



**Dra. Guadalupe Méndez Lau**  
Rectora



**Dr. Santos Jaidel Castro Villatoro**  
Director de Vinculación

Las firmas que anteceden corresponden a las partes y testigos que intervienen en la formulación del convenio general de colaboración en los ámbitos académico, celebrado entre el **Colegio de Bachilleres de Chiapas O.P.D.**, y la **Universidad San Marcos S.C.**, de fecha **09 de diciembre del año 2020**, constan de **08 fojas** útiles escritas en su anverso, incluyendo el anexo único. Conste.-----